



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1554)

26 MAYO 2016

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 26 de mayo de 2016, radicado con el No. 2016IE0005763 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 25 de mayo de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos diecinueve millones setenta y dos mil quinientos cuarenta pesos m/cte. (\$819.072.540).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de ochocientos diecinueve millones setenta y dos mil quinientos cuarenta pesos m/cte. (\$819.072.540) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	8063159	CESAR AUGUSTO	RESTREPO GUARIN	13.789.100	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	BELLO	1017164046	JUAN CARLOS	LOPEZ RAMIREZ	13.789.100	BCSC
3	ANTIOQUIA	BELLO	71741951	CARLOS EVER	MUÑOZ CANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1152684852	LUISA FERNANDA	OSSA GOMEZ		
4	ANTIOQUIA	BELLO	1020409387	NATALIA ANDREA	HERNANDEZ RAMIREZ	13.789.100	CONFIAR
5	ANTIOQUIA	BELLO	1020415773	CLAUDIA MARCELA	GRANOBLES SERNA	13.789.100	CONFIAR
6	ANTIOQUIA	BELLO	1036640854	YESSICA MARCELA	CARMONA MAZO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
7	ANTIOQUIA	BELLO	98766047	SERGIO ANDRES	PULGARIN RAMIREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1037601441	NATALIA LEIDY	GIRALDO MAYO		
8	ANTIOQUIA	BELLO	1037600711	JOHANNA	MONA GRISALES	13.789.100	CONFIAR
9	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	1036940332	BIBIANA	ATEHORTUA QUINTERO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1036943403	ANDERSON	ATEHORTUA QUINTERO		
10	ANTIOQUIA	ITAGUI	1017202198	DANIEL ALFREDO	VANEGAS RUIZ	13.789.100	BCSC
			1017190918	ELIZABETH ANDREA	TABARES GIRALDO		
11	ANTIOQUIA	ITAGUI	43201011	JOANA CATALINA	GOMEZ	8.273.460	BCSC
			71795281	JOHN FERNANDO	RUIZ OSORIO		
12	ANTIOQUIA	MARINILLA	1036926295	GLADYS TATIANA	VALENCIA AGUDELO	8.273.460	BCSC
			70904793	EDISON	ATEHORTUA ZULUAGA		
13	ANTIOQUIA	MEDELLIN	15932047	JUAN CARLOS	ESPINOSA GONZALEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72226010	JUAN PABLO	GUERRA ALTAMAR	13.789.100	BCSC
15	ATLANTICO	SOLEDAD	91261672	GERARDO	GALVIS ROJAS	8.273.460	BCSC
			63491190	AIDEE	SANABRIA GELVES		
16	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	51822795	MARIA DEL CARMEN	FLOREZ VELEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52369503	ANGELICA PILAR	GALVIS GALVIS	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	BOLIVAR	CARTAGENA	1128058259	FELIX ALBERTO	MEJIA PADILLA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
19	BOLIVAR	CARTAGENA	45762672	ZAIDA ELENA	CONTRERAS ORTEGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	BOLIVAR	CARTAGENA	1143326610	LAURA MARCELA	CARRASCAL ARGUMEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	BOLIVAR	CARTAGENA	1052963367	JOSE GREGORIO	VASQUEZ PORTO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			45463051	RUBBY MARIA	PORTO MACIAS		
22	BOLIVAR	CARTAGENA	45521151	WALLIS	PEREZ CASTRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
23	BOLIVAR	CARTAGENA	1047381569	KAREN DEL ROSARIO	HERRERA GARCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			73196887	GUSTAVO ADOLFO	MARMOL VENEGAS		
24	BOLIVAR	CARTAGENA	45691815	ARELIS	ROCA CORREA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	BOLIVAR	CARTAGENA	45529205	LEIDIS PATRICIA	PEREZ TORRENTE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			8851735	OMER ENRIQUE	CAMPILLO ROMERO		
26	BOYACA	TUNJA	1049628037	GABRIELA ROCIO	PEREZ RAIRAN	8.273.460	DE BOGOTA
27	CALDAS	MANIZALES	75083427	WILLY ANDRES	RAMIREZ GIRALDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			30237012	PAULA XIMENA	PALACIO URREA		
28	CALDAS	MANIZALES	75095568	JUAN PABLO	MARTINEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			30235572	DIANA MILENA	LONDOÑO CARDONA		
29	CAUCA	POPAYAN	1061731998	LICET CATTERINE	GONZALEZ MORENO	13.789.100	DE BOGOTA
30	CESAR	VALLEDUPAR	1065587431	EDWARD DAVID	CARDENAS SANCHEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	CORDOBA	MONTERIA	26203859	ANA GREY	HERRERA GONZALEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			34976166	RUDYS INES	GONZALEZ HERNANDEZ		
32	HUILA	NEIVA	1075222976	KAREN JOHANA	JIMENEZ ROJAS	13.789.100	BBVA COLOMBIA
33	HUILA	NEIVA	1075541018	WENDY JANICE	CARDENAS BONILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1100953812	EDWIN YESID	MORENO ARENAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
35	NARIÑO	IPIALES	13069451	LUIS AURELIANO	MAYA MALLAMA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	NARIÑO	IPIALES	1085936713	KAREN ALEJANDRA	HERNANDEZ MUÑOZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
37	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093740890	FREDDY YOHAN	VELASCO FLOREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	6663104	DIEGO FERNANDO	ROJAS DURAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
39	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	13467693	YEBRAIL	PAEZ CARRASQUILLA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
40	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	27602372	SUNEIDY GIOJANA	CUELLAR MONTOYA	13.789.100	BCSC
41	NORTE SANTANDER	PAMPLONA	1094552349	EDGAR HERNANDO	CARRERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
42	QUINDIO	ARMENIA	65764959	CLAUDIA ANDREA	CASTILLO VILLANUEVA	13.789.100	BCSC
			1094960526	YENTL ADRIAN	POLO CASTILLO		
43	RISARALDA	PEREIRA	66873414	JACKELINE	VERGARA RUIZ	13.789.100	BCSC
			10001262	GUILLERMO LEON	MARIN ZULUAGA		
44	SANTANDER	BARBOSA	37670319	JANNETH	WILCHES HERNANDEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			91016703	JEYSON HARBEY	MATEUS CARDENAS		
45	SANTANDER	PIEDRECUESTA	91433717	JOSE DARIO	BUSTAMANTE CHARRASQUIEL	8.273.460	BANCOLOMBIA
			37723844	OLGA LILIANA	SANTOS RUIZ		
46	SANTANDER	SAN GIL	1100967187	LIZETH FERNANDA	SANTANA RIOS	8.273.460	BCSC
			1100964006	ELKIN	PEÑUELA MELGAREJO		
47	TOLIMA	IBAGUE	14399051	LUIS FELIPE	MARTINEZ MORA	8.273.460	BANCOLOMBIA
48	TOLIMA	MARIQUITA	5938309	JAIME	ARCE QUINTANA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			38287667	LUZ MERY	GAVIRIA DAVILA		
49	VALLE	BOLIVAR	29187641	MARIA TERESA	TASCON BENITEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	VALLE	CALI	16848249	ANDRES ORLANDO	CARDENAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
51	VALLE	CALI	1130683686	LUZ ANGELA	ACOSTA MAZUERA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
52	VALLE	CALI	1144045344	HARVING STEVENS	ESLAVA HERRERA	8.273.460	DE BOGOTA
53	VALLE	CALI	29105455	ALEXANDRA	MORALES SANDOVAL	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
54	VALLE	JAMUNDI	1115419802	HECTOR JULIAN	LOAIZA RIVERA	13.789.100	BCSC
			31330838	ANGELA MARIA	GARCIA GIRALDO		
55	VALLE	JAMUNDI	16769878	REINEL	RAMIREZ JIMENEZ	13.789.100	BCSC
			66864640	ARELYS	PARRA PINEDA		
56	VALLE	JAMUNDI	1006008682	LINA MARCELA	MOSQUERA OLAYA	13.789.100	BCSC
			14609373	FRANCISCO JAVIER	CASTILLO		
57	VALLE	JAMUNDI	1130629168	HERNAN DARIO	PEREA QUIMBAYA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1130638375	PAULA ANDREA	BERNAL TROCHEZ		
58	VALLE	JAMUNDI	38461565	ELSY	LLERA GONZALEZ	13.789.100	BCSC
			16919737	FABIO NELSON	LOPEZ CASTAÑEDA		
59	VALLE	JAMUNDI	9857923	HECTOR ABAD	LOPEZ OSPINA	13.789.100	BCSC
			29543393	SANDRA MILENA	PEÑA JIMENEZ		

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
60	VALLE	JAMUNDI	94433103	ALEXANDER	RODRIGUEZ TRUJILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
61	VALLE	PALMIRA	1113644409	STIVEN	MORENO GARCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
62	VALLE	PALMIRA	1112226343	EDUARDO	QUINTANA BURBANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1112225798	MARIA ESTELA	MENDEZ ASCUE		
63	VALLE	PALMIRA	14695765	HECTOR FABIAN	GASCA MUÑOZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			29680930	YAZMIN HAZBLEIDY	SOTO RIOS		
64	VALLE	PALMIRA	6135380	EDUAR EDINSON	URBANO RUIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
65	VALLE	PALMIRA	66770999	PAULA ANDREA	ECHEVERRI OSPINA	8.273.460	DE BOGOTA
			6386364	AMERICO	CEBALLOS LENIS		
66	VALLE	PALMIRA	29689369	MARISOL	BECERRA FERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
67	VALLE	PALMIRA	29698975	AURELIA	SANCHEZ FUERTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 819.072.540							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira


ABP.